

I. — DISPOSICIONES GENERALES

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2025005584.

Instrucción 6/2025, de 11 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire y del Espacio.

El Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, desarrolla, en el ámbito de los Ejércitos y de la Armada, una organización básica homogénea que permite un alto grado de flexibilidad que garantice la eficacia y la economía de medios.

El cambio de denominación a Ejército del Aire y del Espacio (EA) aprobado por Real Decreto 524/2022, de 27 de junio, por el que se dispone el cambio de denominación del Ejército del Aire por la de Ejército del Aire y del Espacio, pone de manifiesto la importancia del espacio ultraterrestre dentro del marco de la seguridad y la defensa, destacando el papel principal que deben asumir las Fuerzas Armadas en la protección y el control del espacio, así como el liderazgo del EA en este entorno.

Como consecuencia de este cambio de denominación y de la necesidad de adaptar la estructura del EA a sus crecientes responsabilidades en el ámbito aeroespacial, en consonancia con el modelo de organización de las Fuerzas Armadas reflejado en la Orden Ministerial 26/2020, de 11 de junio, por la que se establecen los principios básicos comunes de la organización de las Fuerzas Armadas, la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo, que desarrolla la organización básica del Ejército del Aire y del Espacio, aprueba la creación de un nuevo Mando del Espacio y actualiza la estructura y la denominación de sus unidades, centros y organismos hasta el tercer nivel organizativo, delegando en el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio su desarrollo ulterior. Consecuentemente, la Instrucción 37/2021 del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire desarrolla la estructura del Ejército del Aire y del Espacio hasta nivel Unidad, basándose en los principios de flexibilidad, eficacia y sostenibilidad.

La entrada en vigor de la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo, junto con la incorporación de nuevos sistemas de armas con nuevas capacidades aconseja una serie de cambios orgánicos y funcionales que aseguren que la estructura de la organización responde a las necesidades del entorno y opera de acuerdo con estos principios.

La creación del Mando del Espacio en el Ejército del Aire y del Espacio, según establece la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo, exige desarrollar una estructura que le permita centralizar la preparación de sus unidades, así como la dirección, planeamiento, organización y coordinación de las funciones que posibiliten la vigilancia, el control y la capacidad de operar en el espacio. A su vez, esta estructura permitirá al Mando del Espacio proporcionar a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas la capacidad de mando y control espacial necesario para garantizar el planeamiento y ejecución de las operaciones de las Fuerzas Armadas y la libertad de acción de la Fuerza Conjunta.

La incorporación de sistemas no tripulados (UAS) o de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS) al inventario del EA, así como la problemática asociada a contrarrestar su empleo desde el punto de vista de la seguridad y la defensa (C-UAS) hacen necesaria la creación de una Sección en el Estado Mayor del EA que defina y coordine la estrategia que aborde los retos derivados de la creciente relevancia operativa de estos sistemas.

Las atribuciones que tiene el EMA, derivadas del Plan de Acción del Ministerio de Defensa para la Transformación Digital (PATD), aconsejan cambiar la denominación y funciones de la actual estructura de Gestión de la Información y del Conocimiento, evolucionando hacia un nuevo marco más amplio relacionado con la transformación digital.

Por otro lado, la entrada en servicio del nuevo sistema MRTT (Multi Role Transport and Tanker) en el 45 Grupo supone un aumento en el número de flotas y cometidos asignados (de Reabastecimiento Aéreo y de Proyección Estratégica) a este Grupo que, sumados a los ya existentes, aconsejan la modificación de la entidad de esta unidad a la de un Ala.

En aplicación de los criterios que definen las estructuras orgánicas básicas de las unidades del Ejército del Aire y del Espacio, se ha considerado necesario cambiar la denominación del Aeródromo Militar de Pollensa, del Aeródromo Militar de Lanzarote y del Aeródromo Militar de León y Academia Básica del Aire y del Espacio, pasándose a denominar Base Aérea de Pollensa, Base Aérea de Lanzarote y Base Aérea de León y Academia Básica del Aire y del Espacio, respectivamente.

Por todo ello, procede elaborar una nueva instrucción que contribuya, conforme a lo expuesto anteriormente, a realizar una adaptación orgánica que responda a los principios de flexibilidad y eficacia, adaptándose a la evolución de los sistemas e integrando nuevos campos de acción como la seguridad aeroespacial dentro del marco de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional.

Así, de acuerdo con la disposición final segunda de la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Primero. Estructura del Ejército del Aire y del Espacio.

1. El Ejército del Aire y del Espacio (EA), bajo el mando del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio (JEMA), se estructura en Cuartel General, Fuerza Aeroespacial y Apoyo a la Fuerza.

2. Esta estructura garantiza la preparación y, en su caso, el empleo de la Fuerza Aeroespacial, el ejercicio del mando y la dirección, así como la gestión, administración, coordinación y control de todas las actividades y recursos asignados, posibilitando la generación de la estructura operativa.

CAPÍTULO II

Cuartel General

Segundo. Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.

1. El Cuartel General del EA (CGEA) está constituido por el conjunto de órganos que encuadran los medios humanos y materiales necesarios para asistir al JEMA en el ejercicio del mando del EA.

2. Está compuesto por los siguientes órganos dependientes directamente del JEMA:

- a) Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.
- b) Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.
- c) Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio.
- d) Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio.
- e) Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.
- f) Asesoría Jurídica del Ejército del Aire y del Espacio.

3. También se encuentra en el CGEA la Intervención Delegada Central en el EA.

4. Además, dependen también directamente del JEMA su Secretaría Particular y el Suboficial Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

5. También depende del JEMA el Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio, que se rige por su normativa específica.

Tercero. Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

1. El Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio (EMA) es el principal órgano auxiliar del JEMA, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento.

El EMA, como órgano directivo, no lleva a cabo tareas de mando o ejecución.

2. Está constituido por los siguientes órganos que con carácter general desempeñan los cometidos que para cada uno de ellos se especifican en los puntos siguientes:

- a) Jefatura.
- b) Secretaría General del Estado Mayor (SEGE).
- c) División de Planes (DPL).
- d) División de Operaciones (DOP).
- e) División de Logística (DLO).

3. La Jefatura del EMA es ejercida por el General Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio (SEJEMA) que, bajo la dirección del JEMA, ejerce la organización, planificación, dirección, coordinación y el control general de las actividades del EA.

La Secretaría Permanente del Consejo Superior del EA depende directamente del SEJEMA.

Igualmente, depende directamente del SEJEMA la Secretaría Militar de la comisión Interministerial entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (CIDETRA), establecida en el artículo 6 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Depende directamente del SEJEMA el Suboficial Mayor del EMA.

Depende funcionalmente del SEJEMA la Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio.

4. La Secretaría General del Estado Mayor (SEGE) es el principal órgano de apoyo al SEJEMA en la dirección del EMA y, en particular, en la coordinación de las actividades de las distintas Divisiones del EMA en su conjunto, así como en la realización de aquellas que, no siendo específicas de ninguna División, le sean encomendadas por el SEJEMA.

Son de su competencia los asuntos relacionados con la transformación digital del EA, la producción normativa, las relaciones del EMA con otros Estados Mayores o con organismos nacionales e internacionales en el ámbito institucional, las relaciones internacionales a través de la red diplomática de Agregados, la dirección y actualización continua del proceso de inspección de unidades, el Subregistro Principal y Servicio General de Protección de Materias Clasificadas, la Oficina de Protección de Datos de Carácter Personal del EA, el órgano de trabajo del Organismo de Gestión para la Normalización Militar Operativa OTAN y la Unidad de Tramitación de Transparencia del EA.

La SEGE está constituida por los siguientes órganos:

- a) Sección de Coordinación (SECOR).
- b) Sección de Relaciones Internacionales (SERIN).
- c) Sección de Regulación, Inspecciones y del Servicio de Seguridad y Protección de la Información (SERIS).
- d) Sección de Administración y Personal (SEAD).
- e) Sección de Transformación Digital (SETD).

Adscrita a la SEGE se encuentra la Secretaría Permanente del Consejo Superior del EA, que es el órgano de trabajo del citado Consejo.

La SEGE tiene adscrito el Puesto de Mando del JEMA.

La Sección de Coordinación es responsable de facilitar, coordinar y supervisar las actividades del EMA con otros Estados Mayores y con organismos nacionales e internacionales en el ámbito institucional y coordinar las actuaciones del EA en el ámbito de Diplomacia de la Defensa. Asimismo, ejerce las funciones de Unidad de Tramitación de Transparencia del EA.

La Sección de Relaciones Internacionales es responsable de encaminar los asuntos concernientes a las relaciones internacionales en el EA, a través de los Agregados de Defensa y Aéreos acreditados en España y los Consejeros de Defensa y Aéreos españoles acreditados en otros países.

La Sección de Regulación, Inspecciones y del Servicio de Seguridad y Protección de la Información es responsable de informar de las disposiciones de carácter general que afecten al EA, desarrollar los procedimientos de preparación, modificación o derogación de las mismas y estudiar las disposiciones ya publicadas para su interpretación, así como recepcionar, tramitar e informar lo relativo a producción normativa y convencional en su ámbito de responsabilidad, incluyendo la doctrina conjunta y combinada. Para ello se relaciona con los Mandos y Organismos, tanto del Ejército del Aire y del Espacio como de la Armada, del Ejército de Tierra y del Ministerio de Defensa.

Es responsable de dirigir y actualizar el proceso de inspección a las unidades del EA y de mantener el control y seguimiento del estado de implementación de las acciones recomendadas que se deriven de las inspecciones.

También asume las responsabilidades derivadas de su constitución como Subregistro Principal OTAN-UE y Servicio General de Protección de Materias Clasificadas, Oficina Protección de Datos de Carácter Personal del EA y órgano de trabajo del Organismo de Gestión para la Normalización Militar Operativa OTAN EA.

La Sección de Administración y Personal es responsable de prestar el apoyo técnico-administrativo y general, necesario para asegurar el funcionamiento del EMA, actuar como Subregistro Secundario en el EMA y ejercer las funciones de CIS-POC del EMA.

La Sección de Transformación Digital es el órgano responsable de dirigir, planear, y controlar todas las iniciativas encaminadas a la transformación digital del EA, incluidas: la gestión del cambio; la gestión del dato, de la información y del conocimiento; la gestión por procesos; y las tecnologías digitales. En el ámbito de I+D+i, las iniciativas deberán ser coordinadas con la División de Planes. Los aspectos técnicos derivados del proceso de transformación digital del EA deberán ser igualmente coordinados con la Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio.

5. La División de Planes (DPL) es el órgano responsable del planeamiento de capacidades del EA a medio y largo plazo. En este proceso identifica las necesidades y define los requisitos de Estado Mayor. Es responsable del seguimiento y coordinación de los programas que se deriven del planeamiento de capacidades. También es el órgano responsable de la elaboración y revisión de la normativa de primer nivel que establece la organización del EA.

La DPL está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Estrategia y Planes (SEPLA).
- c) Sección de Programas (SEPRO).
- d) Sección de Planeamiento de Mando y Control, Sistemas Espaciales, y Ciberespacio (SPMEC).

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la División.

La Sección de Estrategia y Planes es responsable de participar en la elaboración de documentos estratégicos en el ámbito aeroespacial, tanto nacional como internacional, que se le encomienden, así como de liderar el planeamiento de capacidades del EA y de coordinar su participación, tanto en el planeamiento de la Defensa, en el Planeamiento de Fuerza, como en el de capacidades de las organizaciones o alianzas que se determinen. Es responsable de coordinar los cambios en la organización del EA que impliquen modificación de normativa de primer nivel (reales decretos, órdenes ministeriales e instrucciones del JEMA). Prioriza las necesidades de I+D+i que se eleven a la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, en coordinación previa con la Sección de Transformación Digital (SETD) en aquellas materias que tengan relación con la gestión de la información y del conocimiento y la transformación digital. Lidera el proceso de innovación y transformación del EA.

La Sección de Programas es responsable de la elaboración, propuesta y seguimiento del planeamiento para la obtención del recurso de Armamento y Material, supervisando a su vez la proyección financiera sobre el sostenimiento de los Sistemas de Armas del EA. También está a cargo de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas nacionales e internacionales que se determinen, y de la elaboración de las Directivas y los Planes de Implantación de los Sistemas y de las capacidades que se adquirieran.

La Sección de Planeamiento de Mando y Control, Sistemas Espaciales y Ciberespacio es responsable del planeamiento para la obtención de los recursos de Mando y Control Aéreo, sistemas espaciales y capacidades relacionadas con el ciberespacio. Es responsable de establecer la doctrina de empleo de los sistemas de Mando y Control Aéreo y los relacionados con el Ciberespacio. Está a cargo de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas relacionados con Mando y Control Aéreo, sistemas espaciales y los concernientes al ciberespacio, así como la elaboración de las Directivas y los Planes de Implantación de los Sistemas y de las capacidades que se determinen.

6. La División de Operaciones (DOP) es el órgano responsable del planeamiento, coordinación y control general de los objetivos a alcanzar en cuanto a la preparación de las unidades y del seguimiento de sus actividades para, en su caso, su puesta a disposición de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (FAS). Es responsable de definir la doctrina de empleo de los medios espaciales, aéreos y terrestres, así como de las unidades espaciales y aéreas.

La DOP está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Operaciones Aeroespaciales (SEOPA).
- c) Sección de Espacios Aéreo y Ultraterrestre (SESPA).
- d) Sección de Seguridad de Vuelo (SESEV).
- e) Sección de Protección de la Fuerza (SEPRF).
- f) Sección de Inteligencia (SINTE).
- g) Sección de Contrainteligencia e Información Interna (SECIN).
- h) Sección de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRE).
- i) Sección de UAS (SEUAS).

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la División.

La Sección de Operaciones Aeroespaciales es la responsable de planificar, coordinar y controlar la actividad aeroespacial del EA, así como establecer los criterios y objetivos para el adiestramiento, el empleo de los medios aéreos y espaciales, y determinar los roles de las unidades del EA. Asimismo, contribuye al planeamiento operativo en las FAS, asignando las capacidades del EA que se integran en la Fuerza Conjunta (FC), siendo responsable de determinar los medios que participan en operaciones nacionales y en el exterior (OTAN y UE). Además, participa en la confección de los Conceptos de Empleo Operativo y de la doctrina de empleo en su ámbito de responsabilidad.

La Sección de Espacios Aéreo y Ultraterrestre es responsable de representar al Ministerio de Defensa (MINISDEF) en la estructuración y gestión del espacio aéreo (ATM), en la gestión del tráfico espacial (STM), en la gestión del U-Space (UTM), de la planificación y reglamentación de la navegación aérea y de la ordenación aeroportuaria, de coordinar la elaboración de la información aeronáutica en el marco del MINISDEF y de tramitar su publicación, así como de participar en la elaboración de la normativa sobre servidumbres aeronáuticas.

La Sección de Seguridad de Vuelo es responsable de dirigir, planear, organizar, coordinar y controlar esta actividad en el EA, de evaluar los sucesos comunicados por las unidades como accidentes o incidentes y de emitir las recomendaciones finales que se estimen oportunas tendentes a potenciarla. Asimismo, colabora con los organismos internacionales de Seguridad de Vuelo.

La Sección de Protección de la Fuerza es responsable del planeamiento, dirección, y control de la protección de la fuerza del EA.

La Sección de Inteligencia es el órgano de dirección del EA en el escalón intermedio del Sistema de Inteligencia de las FAS (SIFAS) y contribuye al esfuerzo conjunto de la Inteligencia Militar en el ámbito de las FAS. Además, la Sección de Inteligencia es el órgano de dirección del EA en el nivel superior del Sistema de Inteligencia del EA (SINTEA) y contribuye al esfuerzo específico de la inteligencia del EA que se determine por el JEMA.

La Sección de Contrainteligencia e Información Interna es responsable del planeamiento y ejecución de las actividades de contrainteligencia militar (CI) en el ámbito del EA.

La Sección de Prevención de Riesgos Laborales es el órgano responsable de asesorar en el planeamiento, dirección, y control de la PRL en el EA. Asimismo, esta Sección tiene por finalidad promover y potenciar al máximo la seguridad y salud del personal civil y militar del EA.

La Sección de UAS es responsable de asesorar sobre la implantación de los sistemas aéreos no tripulados (UAS) y los sistemas contra UAS (C-UAS), su desarrollo técnico y operativo, así como la adaptación de la normativa y doctrina de empleo correspondientes.

7. La División de Logística (DLO) es el órgano responsable del planeamiento, dirección y control general de los objetivos a alcanzar en cuanto al apoyo a la Fuerza. Para ello, elabora las directrices logísticas que correspondan y evalúa continuamente el nivel de eficacia del apoyo a la Fuerza del Ejército del Aire y del Espacio en las áreas de personal, material, infraestructura y financiera.

La DLO está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Recursos de Personal (SERPER).
- c) Sección de Recursos de Material e Infraestructuras (SERMI).
- d) Sección de Recursos Financieros (SERFIN).

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la División.

La Sección de Recursos de Personal es responsable, en el ámbito del EA, de dirigir y formular el planeamiento de recursos humanos y su doctrina específica, de promover los estudios relativos a la normativa relacionada con el personal, así como de la dirección y control de sus procesos derivados. Además, participa en el planeamiento de recursos humanos del Ministerio de Defensa.

La Sección de Recursos de Material e Infraestructuras es responsable de participar en el planeamiento de obtención de los recursos materiales y su doctrina, así como de elaborar directrices sobre el apoyo logístico de recursos materiales en el ámbito del EA, exceptuando sistemas de información y telecomunicaciones (CIS). Es responsable de la planificación, dirección y control en las áreas logísticas de infraestructura y medio ambiente, y de la coordinación con otros organismos, nacionales e internacionales, para la aprobación y ejecución de los proyectos que lo requieran.

La Sección de Recursos Financieros es responsable de formular el planeamiento de los recursos financieros y del control del cumplimiento de los objetivos establecidos. Adicionalmente, ejerce la representación del EA en materia financiera en la elaboración, negociación y ejecución de convenios de prestación de servicios a organismos ajenos.

Cuarto. Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

1. El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio es el órgano de apoyo inmediato al JEMA, responsable del estudio, asesoramiento y trámite de los asuntos que competen a éste como autoridad militar, en sus relaciones institucionales y de representación del EA, de comunicación social y de aquellos otros que no hayan sido atribuidos específicamente a otros órganos del Cuartel General.

El Gabinete del JEMA mantiene el adecuado nivel de coordinación con los restantes gabinetes de los órganos superiores y directivos de la Defensa y con todos los organismos civiles o militares, en apoyo inmediato a las actividades del JEMA.

El Jefe del Gabinete es el Jefe de Comunicación del EA, responsable de asesorar al JEMA en lo referente a los temas relacionados con la comunicación social y con la identidad de la institución.

2. El Gabinete está constituido por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Secretaría.
- c) Sección de Estudios e Informes (SEIN).
- d) Sección de Protocolo y Comunicación del Ejército del Aire y del Espacio (SEPROCOM).
- e) Ayudantía de campo del JEMA.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Gabinete.

La Sección de Estudios e Informes es responsable de las relaciones institucionales del JEMA con la Casa Real y con los órganos directivos del Gobierno, de planificar la actividad del JEMA, elaborar los informes, dossieres, presentaciones y documentación necesaria para la actividad del JEMA, proponer el personal idóneo para ocupar los puestos del EA en los Gabinetes de las autoridades del MINISDEF y el Cuartel Militar, tramitar las propuestas de ascensos y destinos de los Oficiales Generales del EA, y proponer a la persona titular del Ministerio de Defensa la concesión de Grandes Cruces del Mérito Aeronáutico.

La Sección de Protocolo y Comunicación del EA es responsable de asesorar al Jefe del Gabinete en materia de protocolo y comunicación pública, coordinar y realizar las actividades nacionales del JEMA que se determinen, gestionar las relaciones con los medios de comunicación social, potenciar la imagen institucional del EA y la cultura aeroespacial.

La Ayudantía de Campo del JEMA es responsable de asistir al JEMA en su actividad diaria, coordinando su seguridad personal y desplazamientos, asistiendo al JEMA en sus viajes nacionales e internacionales y recibiendo las visitas de despacho del JEMA.

Además, el Gabinete tiene adscrita la Secretaría Particular del JEMA, que depende directamente del JEMA, y el Suboficial Mayor del Ejército de Aire y del Espacio, como asesor directo del JEMA.

Quinto. Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio.

1. La Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio (JSTCIBER) es el principal órgano asesor del JEMA en todas aquellas actividades relacionadas con el ciberespacio y con los servicios técnicos de cartografía, publicaciones y técnicas de apoyo a la decisión (sociología, estadística, investigación militar operativa e inteligencia artificial), actuando como órgano de asistencia técnica para todo el EA en dichas actividades. Además, es el responsable técnico del proceso de transformación digital en el EA, en coordinación con el EMA.

Asimismo, la JSTCIBER es responsable de garantizar la aplicación de los aspectos técnicos derivados de las políticas, estrategias y metodologías de desarrollo del software que se determine.

La JSTCIBER es responsable de realizar el planeamiento operativo necesario para convertir la matriz de servicios CIS y de ciberdefensa en el equipamiento, medios y sistemas que cumplan los requisitos operativos que se determinen.

La JSTCIBER se relaciona funcionalmente con los órganos competentes en las citadas materias del EA. Decide sobre el destino de los recursos financieros que tenga asignados.

2. La JSTCIBER está constituida por los siguientes órganos y unidades que con carácter general desempeñan los cometidos que para cada uno de ellos se especifican en los puntos siguientes:

- a) Jefatura.
- b) Órgano Auxiliar de Jefatura.
- c) Oficina Técnica.
- d) Sección de Coordinación, Estudios e Informes.
- e) Dirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- f) Dirección de Servicios Técnicos.
- g) Dirección de Ciberdefensa.
- h) Unidades.

Depende directamente del General Jefe de Servicios Técnicos y Ciberespacio el Suboficial Mayor de esta Jefatura.

La Subcuenta Cripto Principal del EA está adscrita a la JSTCIBER.

El Órgano Auxiliar de Jefatura es el órgano de apoyo del General Jefe de Servicios Técnicos y Ciberespacio en el ejercicio del mando y en las materias que éste determine. Cuenta con una Sección de Gestión Económica, responsable de la planificación del recuso financiero de la JSTCIBER, así como de su gestión y control. También es el órgano asesor del General Jefe de Servicios Técnicos y Ciberespacio en las cuestiones de índole económico-financiera que afecten a la Jefatura.

La Oficina Técnica es el órgano asesor del General Jefe de Servicios Técnicos y Ciberespacio en todo lo relativo a proyectos, obtención, mantenimiento y ciclos de vida de los sistemas.

La Sección de Coordinación, Estudios e Informes es el órgano responsable de la coordinación de las actividades de la Jefatura que afecten a más de una Dirección y de la realización de los estudios e informes que se le encomienden.

3. La Dirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (DCIS), en el del ámbito del ciberespacio, es responsable de la determinación de necesidades del EA relacionadas con la Infraestructura Integral de Información para la Defensa. Asimismo, será la encargada del control y, llegado el caso, de la ejecución de los programas o proyectos que de ello se deriven.

Determina las necesidades de personal y medios CIS y establece la doctrina de empleo CIS en el ámbito del EA.

El Jefe de la DCIS, como Jefe del Centro de Operaciones Específicas del EA, coordina los servicios del entorno de Mando y Control que requiera el EA del Sistema de Mando y Control Militar.

La DCIS está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Sistemas de Información.
- c) Sección de Sistemas de Telecomunicaciones.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Dirección.

La Sección de Sistemas de Información es responsable de participar en el planeamiento, supervisar la gestión e inspeccionar y evaluar el funcionamiento de los recursos de CIS, en el ámbito de los Sistemas de Información.

La Sección de Sistemas de Telecomunicaciones es responsable de participar en el planeamiento, supervisar la gestión e inspeccionar y evaluar el funcionamiento de los recursos de CIS, en el ámbito de los Sistemas de Telecomunicaciones.

4. La Dirección de Servicios Técnicos (DST) es el órgano responsable de la dirección, coordinación, gestión y supervisión en materia de cartografía, publicaciones y técnicas de apoyo a la decisión (sociología, estadística, investigación militar operativa, e inteligencia artificial) en el ámbito del EA.

La DST está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Técnicas de Apoyo a la Decisión.
- c) Sección de Cartografía.
- d) Centro de Publicaciones.

También forma parte de esta Dirección la comisión de Cartografía y Fotografía del EA y la comisión de Obras de Autor, como órganos asesores del General Jefe de Servicios Técnicos y Ciberespacio.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Dirección.

La Sección de Técnicas de Apoyo a la Decisión es responsable de proporcionar al mando las herramientas de apoyo a la decisión (sociología, estadística, investigación militar operativa e inteligencia artificial) necesarias para mejorar el conocimiento de la situación y facilitar la toma de decisiones.

La Sección de Cartografía participa en el planeamiento en materia de cartografía del EA, es responsable de coordinar y satisfacer las necesidades que en esta materia tenga el EA, en línea con la política cartográfica del MINISDEF y de las FAS.

El Centro de Publicaciones es responsable de la elaboración y gestión del Programa Editorial del MINISDEF en la parte que afecta al EA, en colaboración con la Secretaría General Técnica del MINISDEF y con la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

5. La Dirección de Ciberdefensa (DCD) es el órgano responsable de aquellas actividades relacionadas con la Seguridad de la Información en los Sistemas de Información y Telecomunicaciones (SEGINFOSIT) y con la ciberdefensa en el marco del EA.

La DCD está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Seguridad TIC (Tecnología de la Información y de la Comunicación).
- c) Sección de Ciberdefensa.
- d) Sección de Gestión de Material Cripto.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Dirección.

La Sección de Seguridad TIC es responsable de asesorar en materia Seginfosit. Supervisa la actividad del Centro de Apoyo Técnico Avanzado del EA en el proceso de acreditación de los sistemas específicos que manejen información clasificada y en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas específicos que les sea de aplicación el ENS.

La Sección de Ciberdefensa es responsable de definir la doctrina y normativa de seguridad TIC y de ciberdefensa específica en el EA, alineada con la del MINISDEF y del Mando Conjunto de Ciberespacio (MCCE) y de dirigir las acciones necesarias para obtener y mantener la capacidad de ciberdefensa en el EA.

La Sección de Gestión de Material Cripto presta el apoyo necesario a la Subcuenta Cripto Principal del EA, que es el órgano responsable del control, distribución y gestión de material cripto nacional e internacional del EA, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En el anexo I se contemplan las unidades aéreas dependientes de la JSTCIBER.

Sexto. Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio.

1. El Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA), órgano de asesoramiento en materia de cultura e historia militar aeroespacial, es responsable de proponer al JEMA la política cultural del EA en los ámbitos que le competen, así como de dirigir, gestionar y coordinar la protección, conservación, catalogación, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, mueble, documental, bibliográfico y museográfico del EA, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural de la Secretaría General Técnica.

Tiene dependencia funcional de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa en las materias de su competencia.

Lleva a cabo la investigación histórica aeronáutica y espacial, así como la divulgación y difusión tanto de los conocimientos aeroespaciales como de la historia de la Aviación Española.

Ejerce la dirección del Subsistema Archivístico y de la Subred de Bibliotecas del EA, así como de las publicaciones históricas y culturales, administrando los recursos financieros que tenga asignados.

Asesora sobre las citadas materias al JEMA y se relaciona funcionalmente, respecto a estas actividades, con todos los órganos del EA.

2. El SHYCEA está constituido por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Instituto de Historia y Cultura Aeroespacial.
- c) Museo de Aeronáutica y Astronáutica.

3. El Instituto de Historia y Cultura Aeroespacial (IHCA) es responsable de promover y facilitar la investigación y difusión de la historia aeronáutica y espacial de carácter militar, así como de adquirir, catalogar, restaurar, conservar, custodiar y poner a disposición la documentación y fondos audiovisuales relacionados con el patrimonio documental y bibliográfico del EA.

Coordina todo lo relativo al Subsistema Archivístico del EA y la subred de bibliotecas del EA, los centros de lectura de las UCO y las publicaciones históricas y culturales de carácter aeroespacial.

El IHCA está constituido por los siguientes órganos:

- a) Dirección.
- b) Secretaría.
- c) Archivo Histórico del Ejército del Aire y del Espacio.
- d) Biblioteca Central del Ejército del Aire y del Espacio.
- e) Área de Publicaciones del SHYCEA.

Están adscritas a la Dirección del IHCA la Revista de Aeronáutica y Astronáutica y la Revista Aeroplano.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones administrativas que requiera la Dirección. Esta secretaría será apoyada por la Secretaría General del SHYCEA cuando así se requiera.

El Archivo Histórico del Ejército del Aire y del Espacio (AHEA) es responsable de recopilar, procesar, conservar y difundir los documentos de conservación permanente producidos o reunidos por los distintos órganos que dependen o han dependido del EA, así como de aquellos organismos que le precedieron y ejercieron las competencias de la aviación militar española.

La Biblioteca Central del EA es responsable de reunir, recopilar, ordenar, procesar y conservar las publicaciones que se determinen como de «interés aeronáutico y astronáutico nacional» mediante el tratamiento bibliográfico adecuado.

El Área de Publicaciones del SHYCEA es responsable de la difusión de la historia y la cultura aeroespacial a través de sus publicaciones periódicas.

4. El Museo de Aeronáutica y Astronáutica es responsable de adquirir, documentar, conservar, estudiar, investigar, exponer y difundir, con fines de estudio, educación y contemplación los fondos históricos, artísticos, científicos, técnicos o de cualquier otra naturaleza relacionados con la historia y la cultura aeronáutica y astronáutica.

Séptimo. La Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.

1. La Agrupación del Cuartel General del EA (ACGEA), como órgano de servicios generales en materias de seguridad, mantenimiento y vida y funcionamiento, es responsable de proporcionar los servicios de seguridad, apoyo y sanitarios necesarios para la vida y funcionamiento de las unidades ubicadas en el CGEA y de aquellas otras que se determinen, así como de atender al mantenimiento de sus instalaciones.

Lleva a cabo la administración y gestión del personal civil del CGEA y la del personal militar de la ACGEA, así como la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

El Jefe de la ACGEA ejerce, respecto a la sede del Cuartel General, las atribuciones que la normativa asigna a los jefes de establecimiento militar.

2. La ACGEA está constituida por:

- a) Jefatura.
- b) Secretaría General.
- c) Unidades.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Agrupación.

Depende directamente del GJACGEA el Suboficial Mayor de la unidad.

3. En el anexo II se contemplan las unidades aéreas dependientes de la ACGEA.

Octavo. Asesoría Jurídica del Ejército del Aire y del Espacio.

1. La Asesoría Jurídica del Ejército del Aire y del Espacio es el órgano consultivo y asesor, único en materia jurídica del JEMA y de los órganos dependientes directamente del mismo.

Proporciona asesoramiento jurídico al CGEA y a los órganos del Apoyo a la Fuerza.

2. La Asesoría Jurídica está constituida por la Sede Central y siete Secciones Jurídicas.

3. La Sede Central está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Derecho Aeronáutico, Espacial y Asuntos Generales.
- c) Sección de Asuntos de Personal, Justicia y Régimen Disciplinario.
- d) Sección de Contratación Administrativa.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaría Particular del General Asesor.

La Sección de Derecho Aeronáutico, Espacial, y Asuntos Generales es el órgano responsable de elaborar los informes relativos al derecho aeronáutico, derecho espacial, y de controlar y coordinar la función asesora, así como de informar acerca de disposiciones legales y administrativas y de cuantas materias no estén específicamente atribuidas a otras secciones.

La Sección de Asuntos de Personal, Justicia y Régimen Disciplinario es el órgano responsable de redactar los informes relacionados con el personal militar del EA, sentencias judiciales, recursos y procedimientos disciplinarios.

La Sección de Contratación Administrativa es el órgano responsable de preparar los dictámenes relativos a la adquisición y mantenimiento del material e instalaciones del EA, y a los contratos y derechos en que están interesados sus órganos económico-administrativos.

Las secciones jurídicas de la asesoría jurídica del EA, acorde a lo reflejado en la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las ubicaciones de las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, son:

- a) Sección Jurídica del EA en Madrid.
- b) Sección Jurídica del EA en Torrejón.
- c) Sección Jurídica del EA en Sevilla.
- d) Sección Jurídica del EA en Zaragoza.
- e) Sección Jurídica del EA en Las Palmas.
- f) Sección Jurídica del EA en San Javier.
- g) Sección Jurídica del EA en León.

Noveno. Intervención Delegada Central en el Ejército del Aire y del Espacio.

La Intervención Delegada Central en el Ejército del Aire y del Espacio, ejerce el control interno de la gestión económico financiera mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente, y la auditoría pública, en los términos regulados en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Le corresponde ejercer la notaría militar, en la forma y condiciones establecidas en las leyes, y el asesoramiento en materia de su competencia, respecto de los órganos que correspondan, según la legislación en vigor.

La Intervención Delegada Central en el EA depende orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Defensa.

CAPÍTULO III

La Fuerza Aeroespacial

Décimo. La Fuerza Aeroespacial del Ejército del Aire y del Espacio.

1. La Fuerza Aeroespacial del EA es el conjunto de medios humanos y materiales que se agrupan y organizan con el cometido principal de prepararse para la realización de operaciones militares y, en su caso, llevar a cabo las que se le encomienden. En su ámbito se lleva a cabo el adiestramiento y evaluación de las unidades, así como la instrucción de su personal.

Los elementos esenciales de la Fuerza Aeroespacial son los Mandos de la Fuerza Aeroespacial, y, dependiendo de ellos, las unidades de combate, de apoyo al combate, de acción del estado y de los sistemas de vigilancia y control, así como los recintos militares, entendiéndose por tales las bases, aeródromos y acuartelamientos aéreos, donde se ubican o despliegan estas unidades.

2. La Fuerza Aeroespacial se estructura en los siguientes Mandos, dependientes directamente del JEMA:

- a) Mando Aéreo de Combate (MACOM).
- b) Mando del Espacio (MESPA).
- c) Mando Aéreo General (MAGEN).
- d) Mando Aéreo de Canarias (MACAN).

Los Mandos de la Fuerza Aeroespacial tienen a su disposición una Sección Jurídica como órgano consultivo y asesor del General Jefe de dicho Mando.

Las jefaturas de los Mandos de la Fuerza Aeroespacial cuentan con un Suboficial Mayor.

Aunque encuadrado en el CGEA, el Grupo de Seguridad de la ACGEA tendrá la consideración de Fuerza a todos los efectos.

Undécimo. *Mando Aéreo de Combate.*

1. El Mando Aéreo de Combate (MACOM) tiene por cometido principal la preparación de las unidades aéreas y de fuerzas aéreas que se determinen para su empleo en operaciones militares dentro de las estructuras operativas aéreas que se requieran.

A propuesta del JEMA y por designación del JEMAD, el General Jefe del Mando Aéreo de Combate (GJMACOM) ejerce como Comandante del Mando Operativo Aéreo (MOA), de carácter permanente y, cuando se constituya, como Comandante del Mando Componente Aéreo (JFAC).

Como Comandante del MOA, emplea los medios atribuidos utilizando la estructura necesaria del MACOM para el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones que las FAS tienen activadas continuamente en el espacio aéreo.

Como Comandante del JFAC emplea los medios atribuidos para realizar las misiones, tanto nacionales como internacionales, que se le asignen. El Cuartel General del MACOM conforma la base de la aportación al JFAC en caso de activación, manteniendo para ello, de forma permanente, la Célula del JFAC con las funciones que se detallan posteriormente.

El MACOM cumplimentará las misiones específicas del EA que le puedan ser asignadas. Ejerce el mando y control para el empleo de las unidades aéreas que tenga asignadas, siendo responsable de la instrucción, adiestramiento y evaluación de dichas unidades, y de su propio sistema de mando y control, así como, en el ámbito de sus competencias, de la disponibilidad operativa y del estado de alistamiento requerido a dichas unidades. Ejerce el mando y control en el empleo de los medios de otras unidades que, sin estar incluidas en las anteriores, pudieran serle asignadas para contribuir a la ejecución de las operaciones aéreas.

A través el Centro de Operaciones Aéreas (AOC) es responsable de gestionar los sobrevuelos de aeronaves de estado nacionales en el extranjero, y de las extranjeras que afectan al espacio aéreo de soberanía nacional.

2. El MACOM se estructura en:

- a) Cuartel General.
- b) Jefatura del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo.
- c) Jefatura de Movilidad Aérea.
- d) Jefatura de Operaciones Aéreas Especiales y Recuperación de Personal.
- e) Unidades.

3. El Cuartel General está constituido por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Estado Mayor.
- c) Centro de Operaciones Aéreas.

El Estado Mayor es el principal órgano auxiliar de mando del GJMACOM, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento. El General Jefe del Estado Mayor del MACOM es también el Segundo Jefe de dicho Mando.

El Estado Mayor del MACOM se articula en:

- a) Secretaría del Estado Mayor.
- b) Dirección de Operaciones.
- c) Dirección de Apoyo.

La Secretaría del Estado Mayor es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Estado Mayor, así como de la coordinación de sus distintas secciones.

La Dirección de Operaciones dirige, coordina y supervisa las funciones del Estado Mayor del MACOM correspondientes a las áreas de inteligencia, vigilancia y reconocimiento, planes y operaciones, adiestramiento y evaluación e influencia, así como de la célula del JFAC.

La Dirección de Operaciones se estructura en:

- a) Sección de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento (A2).
- b) Sección de Planes y Operaciones (A3/A5).
- c) Sección de Adiestramiento y Evaluación (A7).
- d) Sección de Influencia (A9).
- e) Célula del JFAC.

La Sección de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento (A2) es responsable, en el ámbito de sus competencias, de elaborar, proponer y gestionar las necesidades de inteligencia, vigilancia y reconocimiento, así como las necesidades de targeting.

La Sección de Planes y Operaciones (A3/A5) es responsable de elaborar, coordinar y actualizar los planes que se encomienden al Mando, así como de los estudios que se le requieran relativos a conceptos, doctrina, programas y otros requerimientos en el ámbito de sus competencias. Es responsable de los aspectos operativos en el seguimiento de las operaciones asignadas.

La Sección de Adiestramiento y Evaluación (A7) es responsable de definir y realizar el seguimiento de los planes de instrucción y adiestramiento de las unidades, así como de la evaluación operativa de las mismas. Planifica, gestiona y lidera los diferentes ejercicios y actividades anuales de instrucción y adiestramiento en los que participa el MACOM.

La Sección de Influencia (A9) es responsable de coordinar, integrar y sincronizar las actividades de Operaciones de Información, Interacción y Cooperación Cívico-Militar, Operaciones Psicológicas y Asuntos Públicos; de asesorar en asuntos públicos y de comunicación; de ejecutar las actividades de comunicación pública; de asesorar en cuestiones de género en las operaciones; y de asesorar en los aspectos culturales de las operaciones.

La Célula del JFAC es responsable de la coordinación de los recursos humanos y materiales necesarios, con el fin de que se encuentren permanentemente identificados y adiestrados para la activación de dicho Mando Componente, de la definición de los requisitos de formación y de la búsqueda de oportunidades de adiestramiento del personal. Igualmente es responsable de mantener actualizada la doctrina de empleo del JFAC.

La Dirección de Apoyo dirige, coordina y supervisa las funciones del Estado Mayor del MACOM correspondientes a las áreas de personal, logística y recursos, sistemas de información y telecomunicaciones y finanzas.

La Dirección de Apoyo se estructura en:

- a) Sección de Personal (A1).
- b) Sección de Logística y Recursos (A4).
- c) Sección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (A6).
- d) Sección de Asuntos Financieros (A8).

La Sección de Personal (A1) es responsable de determinar las necesidades de personal, así como de la planificación, coordinación y control del recurso humano asignado al MACOM.

La Sección de Logística y Recursos (A4) es responsable de la determinación, planificación, coordinación y control de las necesidades logísticas de las unidades que dependen del MACOM. Coordina el despliegue, sostenimiento e infraestructuras de las unidades que dependen del MACOM. Asimismo, coordina el despliegue, sostenimiento y repliegue de las unidades del EA en los ejercicios y operaciones bajo responsabilidad de MACOM.

La Sección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (A6) es responsable de planear, coordinar y asesorar en materia CIS, así como de gestionar las necesidades CIS del Cuartel General del MACOM.

En el planeamiento de ejercicios y operaciones bajo responsabilidad del MACOM, participa en la determinación de la matriz de servicios CIS, su arquitectura operativa y el control de su implementación, en estrecha coordinación y con el asesoramiento técnico de la JSTCIBER.

La Sección de Asuntos Financieros (A8) es responsable de planear, gestionar y coordinar los recursos financieros asignados al MACOM, así como de asesorar en materia económico-financiera al GJMACOM.

El Centro de Operaciones Aéreas tiene como cometido principal actuar como órgano desde el que se ejerce el Mando y Control de las operaciones aéreas que se determinen.

4. La Jefatura del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo (JSVICA) es responsable de dirigir, coordinar y evaluar las funciones de mando y control del EA relacionadas con la vigilancia y control del espacio aéreo de soberanía, responsabilidad e interés nacional, para la conducción de las operaciones aéreas.

La JSVICA está constituida por los siguientes órganos y unidades:

- a) Secretaría.
- b) Órgano de Gestión del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo.
- c) Unidades.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Jefatura.

El Órgano de Gestión del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo es el órgano auxiliar de mando del Jefe de la JSVICA responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento y aplicación.

5. La Jefatura de Movilidad Aérea (JMOVA), es responsable de coordinar las necesidades de transporte aéreo, incluido el aerotransporte de autoridades, las aeroevacuaciones médicas y el transporte multimodal que se le soliciten, así como gestionar las necesidades de carácter logístico que se le planteen, relacionadas con el aerotransporte y el apoyo al despliegue. También tramita y coordina los aspectos operacionales y funcionales de su competencia que hayan sido transferidos al Mando de Transporte Aéreo Europeo (EATC).

Apoya al Estado Mayor del MACOM en la definición de los planes de instrucción y adiestramiento y en la evaluación de las unidades de transporte aéreo y de apoyo al despliegue, en las áreas de su competencia.

La JMOVA está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección Operacional.
- c) Sección Funcional.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo y de apoyo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Jefatura.

La Sección Operacional es responsable de gestionar y tramitar al EATC las necesidades de transporte aéreo y de aeroevacuación médica del EA que deban ser satisfechas por dicho Mando, así como de llevar a cabo la programación, control y coordinación de las necesidades de transporte aéreo y multimodal con los medios no transferidos al EATC, incluido el aerotransporte de autoridades y las aeroevacuaciones médicas.

La Sección Funcional es responsable de coordinar con el EATC la elaboración de doctrina, normativa e informes relativos al empleo de los medios para el transporte aéreo, así como de confeccionar y actualizar la doctrina, procedimientos y planes de instrucción y adiestramiento relacionados con transporte aéreo, transporte multimodal, apoyo al despliegue y apoyo al transporte aéreo, según las directrices emanadas del MACOM.

6. La Jefatura de Operaciones Aéreas Especiales y Recuperación de Personal (JSAO-PR) es responsable de coordinar el empleo de los medios humanos y materiales dedicados a las operaciones aéreas especiales, recuperación de personal y búsqueda y salvamento.

Apoya al Estado Mayor del MACOM en la definición de los planes de instrucción y adiestramiento y la evaluación de las unidades dedicadas a este tipo de operaciones.

Es el órgano de referencia del EA para las mencionadas operaciones, así como para las operaciones de búsqueda y salvamento, derivadas de los acuerdos suscritos con la Organización de Aviación Civil Internacional y aquellos otros acuerdos suscritos a nivel internacional y nacional.

La JSAO-PR está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Operaciones Aéreas Especiales.
- c) Sección de Recuperación de Personal.
- d) Sección de Búsqueda y Salvamento.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo y de apoyo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Jefatura.

La Sección de Operaciones Aéreas Especiales es responsable de coordinar los recursos humanos y materiales necesarios, promover y normalizar la doctrina, tácticas, técnicas y procedimientos de empleo y estudiar, normalizar y proponer el armamento, material y equipo de dotación en todo lo relativo a las Unidades, Grupos y Centros de operaciones aéreas especiales.

La Sección de Recuperación de Personal es responsable de coordinar los recursos humanos y materiales necesarios, promover y normalizar la doctrina, tácticas, técnicas y procedimientos de empleo y estudiar, normalizar y proponer el armamento, material y equipo de dotación en todo lo relativo a las misiones de búsqueda y salvamento de combate (CSAR), recuperación de personal (PR), y Aero evacuaciones médicas en helicóptero (HME).

La Sección de Búsqueda y Salvamento es responsable de localizar las aeronaves siniestradas o en peligro dentro del espacio aéreo español o áreas de responsabilidad española y hacer llegar lo más rápidamente posible al personal de las mismas los auxilios que pudieran necesitar, así como cooperar con otros organismos civiles y militares cuando por haberse producido un accidente, catástrofe o calamidad pública, se requiera su colaboración.

7. En el anexo III se contemplan las unidades aéreas dependientes del MACOM.

Decimosegundo. *Mando del Espacio.*

1. El Mando del Espacio (MESPA) tiene como cometido principal la preparación de sus unidades, así como la dirección, planeamiento, organización y coordinación de las funciones que posibiliten la vigilancia, control y operación en el espacio para su empleo en operaciones militares al objeto de constituir las estructuras operativas espaciales que se requieran.

A propuesta del JEMA y por designación del JEMAD, el General Jefe del Mando del Espacio (GJMESPA) ejerce como Comandante del Mando Operativo Espacial (MOESPA), de carácter permanente y, cuando se constituya, como Comandante del Mando Componente Espacial.

Como Comandante del MOESPA, emplea los medios atribuidos utilizando la estructura necesaria del MESPA para el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones que las FAS tienen activadas continuamente en el espacio ultraterrestre.

Como Comandante del Mando Componente Espacial, emplea los medios atribuidos para realizar las misiones que se le asignen.

El MESPA cumplimentará las misiones específicas del EA que le puedan ser asignadas. Ejerce el mando y control para el empleo de las unidades espaciales que tenga asignadas, siendo responsable de la instrucción, adiestramiento y evaluación de las unidades espaciales, y de su propio sistema de mando y control, así como, en el ámbito de sus competencias, de la disponibilidad operativa y del estado de alistamiento requerido a dichas unidades. Ejerce el mando y control en el empleo de los medios de otras unidades que, sin estar incluidas en las anteriores, pudieran serle asignadas para contribuir a la ejecución de las operaciones espaciales.

2. El MESPA se estructura en:

- a) Cuartel General.
- b) Unidades.

3. El Cuartel General está constituido por:

- a) Jefatura.
- b) Estado Mayor.
- c) Centro de Operaciones Espaciales.

El Estado Mayor es el principal órgano auxiliar de mando del GJMESPA, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento. El General Jefe del Estado Mayor del MESPA es también el Segundo Jefe de dicho Mando.

El Estado Mayor se articula en:

- a) Secretaría del Estado Mayor.
- b) Dirección de Operaciones.
- c) Dirección de Apoyo.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Estado Mayor, así como de la coordinación de sus distintas Secciones.

La Dirección de Operaciones dirige, coordina y supervisa las funciones del Estado Mayor del MESPA correspondientes a las áreas de inteligencia, vigilancia y reconocimiento, planes y operaciones, adiestramiento y evaluación e influencia.

La Dirección de Operaciones se estructura en:

- a) Sección de Inteligencia Espacial (S2).
- b) Sección de Operaciones / Planes (S3/S5).
- c) Sección de Adiestramiento y Evaluación (S7).
- d) Sección de Influencia (S9).

La Sección de Inteligencia Espacial (S2) es responsable, en el ámbito de sus competencias, de elaborar, proponer y gestionar las necesidades de inteligencia, vigilancia y reconocimiento, así como de las necesidades de targeting.

La Sección de Operaciones/Planes (S3/S5) es responsable de elaborar, coordinar y actualizar los planes que se encomienden al Mando, así como los estudios que se le requieran relativos a conceptos, doctrina, programas y otros requerimientos en el ámbito de sus competencias. Es responsable de los aspectos operativos en el seguimiento de las operaciones asignadas, como parte del MOESPA o del Mando Componente Espacial.

La Sección de Adiestramiento y Evaluación (S7) es responsable de definir y realizar el seguimiento de los planes de instrucción y adiestramiento de las unidades, así como de la evaluación operativa de las mismas. Planifica, gestiona y lidera los diferentes ejercicios y actividades anuales de instrucción y adiestramiento en los que participa el MESPA.

La Sección de Influencia (S9) es responsable de coordinar, integrar y sincronizar las actividades de Operaciones de Información, Interacción y Cooperación Cívico-Militar, Operaciones Psicológicas y Asuntos Públicos; de asesorar en asuntos públicos y de comunicación, de ejecutar las actividades públicas, de asesorar en cuestiones de género en las operaciones, y de asesorar en los aspectos culturales de las operaciones.

La Dirección de Apoyo dirige, coordina y supervisa las funciones del Estado Mayor del MESPA correspondientes a las áreas de personal, logística y recursos, sistemas de información y telecomunicaciones y finanzas.

La Dirección de Apoyo se estructura en:

- a) Sección de Personal (S1).
- b) Sección de Logística y Recursos (S4).
- c) Sección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (S6).
- d) Sección de Asuntos Financieros (S8).

La Sección de Personal (S1) es responsable de determinar las necesidades de personal, así como de la planificación, coordinación y control del recurso humano asignado al MESPA.

La Sección de Logística y Recursos (S4) es responsable de la determinación, planificación, coordinación y control de las necesidades logísticas de las unidades que dependen del MESPA.

La Sección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (S6) será responsable de definir, planificar, dirigir y coordinar todo lo relativo a necesidades CIS del MESPA, en coordinación y con el asesoramiento y supervisión de la JSTCIBER.

La Sección de Asuntos Financieros (S8) es responsable de planear, gestionar y coordinar los recursos financieros asignados al MESPA, así como de asesorar en materia económico-financiera al GJMESPA.

El Centro de Operaciones Espaciales tiene como cometido principal actuar como órgano desde el que se ejerce el Mando y Control de las operaciones espaciales que se determinen.

4. En el anexo IV se contemplan las unidades aéreas dependientes del MESPA.

Decimotercero. *Mando Aéreo General.*

1. El Mando Aéreo General (MAGEN) tiene por cometido garantizar, en el ámbito de sus competencias, el máximo estado de operatividad de las unidades, bases, aeródromos y acuartelamientos aéreos de los que es responsable orgánico, para que puedan operar desde ellas las unidades aéreas de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza.

Es, a su vez, responsable de la preparación de sus unidades para constituir estructuras operativas, de la generación de los Mandos y fuerzas que se requieran, así como del planeamiento y/o ejecución de las actividades militares u operaciones que se le encomienden.

2. El MAGEN se estructura en:

- a) Cuartel General.
- b) Unidades.

3. El Cuartel General está constituido por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Estado Mayor.

El Estado Mayor es el principal órgano auxiliar de mando del General Jefe del MAGEN, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento. El General Jefe del Estado Mayor del MAGEN es también el Segundo Jefe de dicho Mando.

El Estado Mayor del MAGEN se articula en:

- a) Secretaría del Estado Mayor.
- b) Sección de Organización y Personal.
- c) Sección de Operaciones.
- d) Sección de Logística.

La Secretaría del Estado Mayor es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Estado Mayor, así como de la coordinación de sus distintas Secciones.

La Sección de Organización y Personal es responsable de la planificación, coordinación y control de los asuntos relacionados con el recurso humano asignado al MAGEN, así como de estudiar y proponer las modificaciones organizativas que se estimen oportunas.

La Sección de Operaciones es responsable de la elaboración, coordinación y actualización de los planes que se encomienden al MAGEN, así como de los asuntos relativos a la Seguridad y Protección de Fuerza de las unidades que dependen del MAGEN.

La Sección de Logística es responsable de la determinación, planificación, coordinación y control de las necesidades logísticas de las unidades que dependen del MAGEN.

Los apoyos al Cuartel General del MAGEN serán proporcionados por la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe, el Grupo de Automóviles (GRUAUT) y el Grupo de Transmisiones (GRUTRA).

4. En el anexo V se contemplan las unidades aéreas dependientes del MAGEN.

Decimocuarto. *Mando Aéreo de Canarias*.

1. El Mando Aéreo de Canarias (MACAN) tiene por cometido garantizar, en el ámbito de sus competencias, el máximo estado de operatividad de las unidades, bases, aeródromos y acuartelamientos aéreos de los que es responsable orgánico, para que puedan operar desde ellas las unidades aéreas de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza.

Es, a su vez, responsable de la preparación de sus unidades para constituir estructuras operativas, de la generación de los Mandos y fuerzas que se requieran, así como del planeamiento y/o ejecución de las actividades militares u operaciones que se le encomienden.

2. El MACAN se estructura en:

- a) Cuartel General.
- b) Unidades.

3. El Cuartel General está constituido por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Estado Mayor.
- c) Agrupación del Cuartel General del MACAN.

El Estado Mayor es el principal órgano auxiliar de mando del General Jefe del MACAN, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento. El General Jefe del Estado Mayor del MACAN es también el Segundo Jefe de dicho Mando.

El Estado Mayor del MACAN se articula en:

- a) Secretaría del Estado Mayor.
- b) Sección de Organización y Personal.
- c) Sección de Operaciones.
- d) Sección de Logística.

La Secretaría del Estado Mayor es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Estado Mayor, así como de la coordinación de sus distintas Secciones.

La Sección de Organización y Personal es responsable de la planificación, coordinación y control de los asuntos relacionados con el recurso humano asignado al MACAN, así como de estudiar y proponer las modificaciones organizativas que se estimen oportunas.

La Sección de Operaciones es responsable de la elaboración, coordinación y actualización de los planes que se encomienden al MACAN, así como de los asuntos relativos a la Seguridad y Protección de la Fuerza.

La Sección de Logística es responsable de la determinación, planificación, coordinación y control de las necesidades logísticas de las unidades que dependen del MACAN.

La Agrupación del Cuartel General del MACAN es la unidad responsable de proporcionar los servicios generales, de seguridad, de apoyo y de comunicaciones al Cuartel General y a los organismos que el General Jefe del MACAN determine.

4. En el anexo VI se contemplan las unidades aéreas dependientes del MACAN.

CAPÍTULO IV

El Apoyo a la Fuerza

Decimoquinto. *El Apoyo a la Fuerza*.

1. El Apoyo a la Fuerza es el conjunto de órganos responsables de la dirección, gestión, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al EA.

2. El Apoyo a la Fuerza se estructura en los siguientes Mandos y órganos, dependientes directamente del JEMA:

- a) Mando de Personal.
- b) Mando de Apoyo Logístico.
- c) Dirección de Asuntos Económicos.

3. Los Mandos y órganos del Apoyo a la Fuerza llevan a cabo las actuaciones precisas con el fin de proporcionar al EA los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de los que en este ámbito puedan ser asignados a órganos centrales o conjuntos.

Asimismo, les corresponde la administración de los recursos financieros que tengan asignados.

Los Mandos y órganos del Apoyo a la Fuerza tienen a su disposición la Asesoría Jurídica del Ejército del Aire y del Espacio como órgano consultivo y asesor de su General Jefe.

Los Mandos y órganos del Apoyo a la Fuerza se relacionan funcionalmente, en las materias de su competencia, con el resto de los organismos del EA y asesoran sobre ellas al JEMA.

Las jefaturas de los Mandos del Apoyo a la Fuerza cuentan con un Suboficial Mayor.

Decimosexto. *Mando de Personal.*

1. El Mando de Personal (MAPER) es, en el ámbito de los recursos humanos, el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable principal de la dirección, gestión, administración y control en materia de personal, de asistencia al personal, de sanidad y de enseñanza. El General Jefe del MAPER (GJMAPER) es el principal asesor del JEMA en el ámbito de sus competencias.

Desarrolla las actividades relacionadas con la planificación de la gestión y la obtención del recurso humano.

2. El MAPER se estructura en:

- a) Jefatura.
- b) Órgano Auxiliar de Jefatura.
- c) Sección de Apoyo y Gestión Económica.
- d) Dirección de Personal.
- e) Dirección de Enseñanza.
- f) Dirección de Sanidad.
- g) Centro de Guerra Aeroespacial.
- h) Unidades, centros y organismos.

3. El Órgano Auxiliar de Jefatura es el órgano de apoyo del Jefe del Mando de Personal en el ejercicio del mando y en las materias que este determine.

4. La Sección de Apoyo y Gestión Económica es responsable de la planificación del recurso financiero del MAPER, así como de su gestión y control. También es el órgano asesor del General Jefe del MAPER en las cuestiones de índole económico-financiera que afecten al Mando.

5. La Dirección de Personal (DPE) es responsable de la gestión del personal para apoyar la consecución de los objetivos del EA, de las actividades relacionadas con la asistencia al personal para mejorar el bienestar del personal militar y satisfacer sus necesidades en el ámbito social y familiar, de las actividades relacionadas con la captación, de la orientación laboral y de la protección contra el acoso sexual.

La DPE está constituida por los siguientes órganos:

- a) Subdirección de Gestión de Personal.
- b) Subdirección de Asistencia al Personal.
- c) Unidad de Protección contra el Acoso del Ejército del Aire y del Espacio.
- d) Sección de Planificación y Organización.
- e) Sección de Captación y Orientación.
- f) Sección de Historial y Clasificación.

Además, la Secretaría Permanente para la Evaluación y la Clasificación, responsable de apoyar a los órganos de evaluación definidos en el reglamento de evaluaciones y ascensos y de realizar la orientación profesional del personal militar del EA; aunque depende orgánicamente del GJMAPER, está adscrita a la DPE.

La Subdirección de Gestión de Personal es responsable de las actividades relacionadas con las vicisitudes del personal militar, incluido el personal reservista voluntario, y de coordinar con la Subdirección General de Personal Civil del MINISDEF los asuntos concernientes al personal civil que presta sus servicios en el EA. Es también responsable de la gestión y tramitación de recompensas y del seguimiento de los asuntos relativos a la administración de justicia militar y ordinaria del personal del EA y la gestión de los recursos administrativos relacionados con éstos.

La Subdirección de Asistencia al Personal es responsable de la gestión, administración y control de las actividades de acción social y apoyo al personal del EA, encaminadas a mejorar el bienestar del personal militar y satisfacer sus necesidades en el ámbito social y familiar. También es responsable de aquellas actividades relacionadas con la tenencia de armas particulares y con la aplicación en el EA del Plan General de Prevención de Drogas de las FAS.

La Unidad de Protección contra el acoso del EA es responsable de proporcionar asesoramiento y apoyo integral a la víctima, realizando labores de prevención, protección, control y seguimiento en los casos de acoso sexual y profesional, así como asesorar a los Jefes de los Mandos y Jefes de UCO.

La Sección de Planificación y Organización es el órgano responsable de asesorar al General Director de Personal y al Jefe del MAPER en el proceso de desarrollo de la doctrina de personal que corresponda al EA y en las propuestas de elaboración y revisión de la normativa de personal, en particular, en el desarrollo reglamentario de la legislación en materia de personal y la propuesta y desarrollo de los objetivos de reclutamiento en el ámbito del EA.

La Sección de Captación y Orientación es responsable de gestionar el proceso de orientación laboral del personal militar del EA y de dirigir, coordinar y controlar las acciones de captación, retención, reincorporación laboral, y de inspección del régimen de personal y condiciones de vida en los recintos militares del EA.

La Sección de Historial y Clasificación es responsable de custodiar todos los Informes Personales de Calificación (IPEC) del personal del EA, así como las Hojas Matriz de Servicio de los oficiales y suboficiales en las situaciones de retiro, pérdida de la condición de militar o fallecido, durante cinco años, hasta su transferencia definitiva a un Archivo Intermedio del EA.

6. La Dirección de Enseñanza (DEN) es responsable de la dirección, control, coordinación y calidad de la enseñanza militar y de su evaluación en materia de enseñanza militar de formación y de perfeccionamiento del personal militar.

Además, es responsable de la coordinación en relación con los cursos de Altos Estudios de la Defensa Nacional que, específicamente, puedan ser considerados de interés para el personal del EA.

La DEN cuenta con una Subdirección de Enseñanza, como órgano auxiliar responsable de la planificación, coordinación y control de sus actividades, así como de la ejecución de aquellas otras que se le asignen.

La DEN está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Selección e Ingreso.
- c) Sección de Formación.
- d) Sección de Perfeccionamiento.
- e) Sección de Gestión de Cursos.
- f) Sección de Evaluación y Control Operativo.
- g) Sección de Estudios e Informes.
- h) Sección de Idiomas.

La Junta Central de Educación Física y Deportes del EA está adscrita a la DEN.

Todos los Centros Docentes Militares del EA dependen funcionalmente de la DEN. Las unidades aéreas de enseñanza y reentrenamiento en vuelo del EA dependen de la DEN a efectos de instrucción, adiestramiento y evaluación.

La Secretaría es responsable de coordinar, controlar y gestionar las necesidades derivadas de las actividades programadas por los Centros Docentes Militares de Formación y Perfeccionamiento, ejercer las relaciones institucionales en su área de responsabilidad y coordinar y gestionar los aspectos relacionados con la enseñanza virtual y el funcionamiento del Campus Virtual Corporativo del MINISDEF en el EA, supervisando la gestión económica y el grado de ejecución presupuestario de los créditos asignados a la DEN. Además, gestiona y tramita los convenios y acuerdos específicos o de aplicación entre el EA, las universidades u otras instituciones docentes.

La Sección de Selección e Ingreso es responsable de programar y desarrollar los procesos selectivos correspondientes para el ingreso por promoción interna en los Centros Docentes Militares de Formación del EA, a las Escalas de Oficiales y Suboficiales de los distintos Cuerpos del EA y al acceso a la condición de militar de carrera para la Escala de Tropa.

La Sección de Formación es responsable de programar, dirigir y controlar el desarrollo de la Enseñanza de Formación para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos y Escalas del EA y de militar de complemento, militar profesional de tropa y reservistas voluntarios, tanto para personal nacional, como extranjero.

La Sección de Perfeccionamiento es responsable de programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades y cursos en materia de Enseñanza de Perfeccionamiento, así como gestionar la participación de personal del EA en la Enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional, en el ámbito del EA, y de coordinar las necesidades de ciclos de simuladores y su contratación por el Mando de Apoyo Logístico (MALOG).

La Sección de Gestión de Cursos es responsable de mantener actualizado el expediente académico del personal militar del EA y realizar las convocatorias y designaciones de alumnos en cursos gestionados por el EA, anotando en SIPERDEF la finalización de los mismos. Es responsable de preparar las convocatorias y realizar las propuestas de concurrentes de personal del EA a cursos desarrollados en organismos ajenos.

La Sección de Evaluación y Control Operativo es responsable de controlar, coordinar y efectuar el seguimiento de los procesos de calidad de la enseñanza militar y de su evaluación de los Centros Docentes Militares de Formación, y de tramitar y resolver los expedientes relacionados con las titulaciones aeronáuticas, licencias y certificados. Gestiona y controla el esfuerzo operativo, la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación y los planes de instrucción y adiestramiento de las unidades aéreas de enseñanza y reentrenamiento en vuelo del EA. Dirige, coordina y controla el desarrollo de las funciones y actividades de Seguridad de Vuelo de dichas unidades en coordinación con el Mando orgánico, y coordina y dirige los planes y programas de reentrenamiento establecidos.

La Sección de Estudios e Informes es responsable de analizar los aspectos relacionados con la enseñanza, en su desarrollo actual, así como en mejoras a introducir en las enseñanzas a impartir en el futuro.

La Sección de Idiomas, ubicada en las instalaciones del CGEA, es responsable de coordinar la enseñanza de idiomas entre los Centros Docentes de Formación del EA, impartir los cursos de perfeccionamiento que se determinen y gestionar y controlar las convocatorias de evaluación de competencia lingüística que se determinen.

7. La Dirección de Sanidad (DISAN) es responsable, en el ámbito de sus competencias, de la dirección, gestión, administración, control y asesoramiento en materia de sanidad en sus aspectos logístico, operativo, preventivo, asistencial, de medicina aeronáutica y de medicina pericial. También es responsable del abastecimiento y mantenimiento de los recursos sanitarios, incluida la sanidad operativa.

La DISAN está constituida por los siguientes órganos:

- a) Secretaría.
- b) Subdirección de Farmacia y Gestión de Recursos Sanitarios.
- c) Subdirección de Acción Sanitaria.
- d) Sección de Gestión de Personal.

La Secretaría es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento de la Dirección.

La Subdirección de Farmacia y Gestión de Recursos Sanitarios es responsable de la gestión, administración, control, asesoramiento logístico y del abastecimiento y mantenimiento de los recursos sanitarios encomendados.

La Subdirección de Acción Sanitaria es responsable de la gestión, administración, control y asesoramiento en materia de sanidad en sus aspectos preventivo, asistencial y pericial, en las áreas de medicina, veterinaria, psicología, odontología y enfermería.

La Sección de Gestión de Personal es responsable, en el ámbito de sus competencias, de la gestión y asesoramiento en materia de personal del Cuerpo Militar de Sanidad destinado en el EA.

8. El Centro de Guerra Aeroespacial (CEGA) es responsable de impartir los cursos de actualización, de especialización e informativos de la Enseñanza de Perfeccionamiento que se determinen, de apoyar a la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas, y, caso de ser requerido para ello, de realizar las pruebas pertinentes para la selección de los oficiales de la Escala de Oficiales del EA aspirantes al curso de Estado Mayor.

Es responsable del asesoramiento, investigación y desarrollo del pensamiento y de la doctrina militar. Dirige y realiza estudios, seminarios y ciclos de conferencias sobre doctrina y temas relacionados con la contribución del EA en las áreas de la seguridad, la defensa nacional y la política militar.

Además, el Centro de Guerra Aeroespacial se constituye como órgano de trabajo del EMA responsable del asesoramiento, investigación y desarrollo del pensamiento y de la doctrina militar aeroespacial, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial 83/2000, de 24 de marzo, por la que se crea dicho centro.

El CEGA está constituido por los siguientes órganos:

- a) Dirección.
- b) Órgano Auxiliar de Dirección.
- c) Sección de Doctrina, Análisis y Seminarios.
- d) Sección de Liderazgo y Valores.
- e) Subdirección Jefatura de Estudios.
- f) Junta de Profesores.

El Órgano Auxiliar de Dirección es el órgano responsable de desarrollar las funciones de carácter administrativo necesarias para asegurar el funcionamiento del Centro.

La Sección de Doctrina, Análisis y Seminarios es responsable de definir, actualizar y divulgar la doctrina en los campos de la estrategia, táctica, organización y logística aérea, así como de realizar y dirigir estudios, seminarios y ciclos de conferencias que se le encomienden.

La Sección de Liderazgo y Valores es el órgano responsable de impulsar, desarrollar y actualizar las tareas derivadas de la Implantación del Modelo de Liderazgo y Valores del Ejército del Aire y del Espacio, así como fortalecer las directrices para el ejercicio del mando como núcleo de la profesión militar desde la perspectiva del EA.

La Subdirección Jefatura de Estudios es responsable de programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades docentes responsabilidad del CEGA.

La Junta de Profesores, presidida por el Director del Centro y compuesta por la totalidad de los profesores, es responsable de asesorar al Director en materia docente.

9. En el anexo VII se contemplan las unidades aéreas dependientes del MAPER.

Decimoséptimo. *Mando de Apoyo Logístico.*

1. El Mando de Apoyo Logístico (MALOG), en el ámbito de los recursos materiales, es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable principal de la dirección, gestión, administración y control del recurso de material y del apoyo logístico. El General jefe del MALOG (GJMALOG) es el principal asesor del JEMA en el ámbito de sus competencias.

Desarrolla las actividades relacionadas con el planeamiento logístico, a su nivel, y gestión de los sistemas de armas y atiende a la adquisición, el sostenimiento, el transporte, la infraestructura, la aeronavegabilidad, la ingeniería del ciclo de vida de los sistemas de armas, la innovación y el apoyo a las bases, aeródromos y acuartelamientos aéreos.

Asesora al JEMA en estas materias y le corresponde la contratación en cuanto a las materias y a los recursos financieros que se le asignen.

2. El MALOG se estructura en:

- a) Jefatura.
- b) Órgano Auxiliar de Jefatura.
- c) Sección de Planificación Logística.
- d) Sección de Sistemas de información Logística.
- e) Dirección de Sostenimiento y Apoyo Logístico Operativo.
- f) Dirección de Ingeniería e Infraestructuras.
- g) Dirección de Adquisiciones.
- h) Unidades, centros y organismos.

Adscrita al MALOG se encuentra la comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares, que en su condición de órgano técnico encargado de las investigaciones y los informes técnicos sobre accidentes de aeronaves militares españolas, así como de los que sufran las aeronaves militares extranjeras en España, depende de la persona titular del Ministerio de Defensa, y se rige por lo establecido en el Real Decreto 1099/1994, de 27 mayo, por el que se regulan las investigaciones e informes técnicos sobre los accidentes de aeronaves militares y disposiciones que lo desarrollan, recibiendo el apoyo que solicite.

3. El Órgano Auxiliar de Jefatura es el órgano de apoyo del Jefe del Mando de Apoyo Logístico en el ejercicio del mando y en las materias que este determine.

4. La Sección de Planificación Logística (SEPLO) es el órgano encargado de auxiliar al GJMALOG en el estudio de los asuntos no atribuidos específicamente a las Direcciones del Mando o a su Órgano Auxiliar de Jefatura y coordinar con el resto de Direcciones cuando sea necesario.

5. La Sección de Sistemas de Información Logística (SESIL) es el órgano responsable de la gestión de los sistemas de información logística que son competencia del MALOG, y de la coordinación con aquellos otros sistemas con los que se relacionen, siguiendo las directrices del EMA en lo referente a transformación digital, así como de la JSTCIBER en lo referente a los aspectos técnicos.

6. La Dirección de Sostenimiento y Apoyo Logístico Operativo (DSO) es el órgano responsable de la integración del apoyo logístico en lo relativo a dirección, gestión, administración, control y análisis en la materia de mantenimiento, abastecimiento y transporte no orgánico, así como de prestar apoyo logístico operativo a las unidades, en las áreas de automóviles, combustibles y apoyo operacional a la actividad aérea.

Atiende la dirección, gestión y control del mantenimiento y abastecimiento de los sistemas de armas o de apoyo (aéreos, espaciales o terrestres), de las actividades relacionadas con la modernización y mejora de sus capacidades y de la gestión logística. Asimismo, presta el apoyo logístico operativo a las unidades del EA.

La DSO está constituida por los siguientes órganos:

- a) Órgano Auxiliar de Dirección.
- b) Subdirección de Gestión de Armamento y Material.
- c) Subdirección de Abastecimiento, Transporte y Apoyo Logístico.

El Órgano Auxiliar de Dirección es el órgano encargado de auxiliar al General Jefe de la DSO en el ejercicio del mando y en el estudio de los asuntos no atribuidos específicamente a otros órganos de la DSO.

La Subdirección de Gestión de Armamento y Material (SUGAM) es responsable de la integración del apoyo logístico en lo relativo a gestión, administración, control y análisis en la materia de sostenimiento de todos los sistemas de armas, armamento y munición durante su ciclo de vida. Adicionalmente, en coordinación con las Subdirecciones de Ingeniería de aviones, es responsable del desarrollo de las mejoras de capacidades de los sistemas de armas del EA durante su ciclo de vida.

La Subdirección de Abastecimiento, Transporte y Apoyo Logístico (SUATRA) es responsable de la integración del apoyo logístico en lo relativo a gestión, administración, control y análisis en las materias de abastecimiento, logística de apoyo al personal, suministro de combustibles, vehículos de transporte, del transporte por medios no orgánicos de material que se designe, así como de prestar apoyo logístico operativo a las unidades.

7. La Dirección de Ingeniería e Infraestructuras (DIN) es el órgano responsable de la dirección, gestión, administración, control y análisis en las actividades relacionadas con la aeronavegabilidad, la ingeniería del ciclo de vida, la ingeniería relativa a las obras, edificaciones e instalaciones que constituyen las infraestructuras del EA, así como de los aspectos relacionados con la protección medioambiental.

Atiende las actividades relacionadas con la ingeniería del ciclo de vida, la aeronavegabilidad y todas aquellas actividades de ingeniería aplicada de los sistemas de armas o de apoyo (aéreos, espaciales o terrestres) y la ejecución en materia de infraestructura y obras, del mantenimiento y de la ordenación de las instalaciones, así como las actividades relativas a las servidumbres aeronáuticas, el control de la avifauna, la mejora de la eficiencia energética y protección medioambiental. Gestiona y coordina las actividades dirigidas a impulsar proyectos de innovación desde el MALOG, siendo punto focal de dichas iniciativas con centros de investigación, universidades y colegios profesionales, todo ello en coordinación con el EMA.

La DIN está constituida por los siguientes órganos:

- a) Órgano Auxiliar de Dirección.
- b) Subdirección de Ingeniería de Infraestructuras.
- c) Subdirección de Ingeniería de Aviones de Transporte, Entrenadores y Helicópteros.
- d) Subdirección de Ingeniería de Aviones de Caza y Sistemas Tripulados Remotamente.
- e) Sección de Aeronavegabilidad y Calidad.
- f) Sección de Innovación, Normalización y Catalogación.
- g) Sección de Protección Medioambiental.

El Órgano Auxiliar de Dirección es el órgano encargado de auxiliar al General Jefe de la DIN en el ejercicio del mando y en el estudio de los asuntos no atribuidos específicamente a otros órganos de la DIN.

La Subdirección de Ingeniería de Infraestructuras (SUINF) es responsable de las actividades relacionadas con la ingeniería aplicada a las obras, edificaciones e instalaciones que constituyen las infraestructuras del EA y de la ejecución en materia de construcciones y obras, del mantenimiento y ordenación de las instalaciones, así como de los aspectos relacionados con las servidumbres aeronáuticas, estudios aeronáuticos de seguridad y la eficiencia energética.

La Subdirección de Ingeniería de Aviones de Transporte, Entrenadores y Helicópteros (SUITEH) es responsable de la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves del EA aplicando la normativa PERAM M. (Publicaciones Españolas de Requisitos de Aeronavegabilidad Militar) M. como organización de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAMO) realiza, entre otras, las siguientes funciones: establecer los requisitos de aeronavegabilidad aplicables a las aeronaves, verificando su cumplimiento en el EA, gestionar los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves y realizar estudios de fiabilidad de los sistemas y equipos de las flotas de aeronaves del EA.

Centralizará todos los asuntos relacionados con el control de la aeronavegabilidad de todos los Sistemas de Armas del EA (Certificados de Aeronavegabilidad, Registro de Ingenieros habilitados, Licencias emitidas y en vigor, entre otras).

La Subdirección de Ingeniería de Aviones de Caza y Sistemas Tripulados Remotamente (SUICA) es responsable del diseño de reparaciones y modificaciones de los sistemas de armas del EA aplicando la normativa PERAM 21. Como Organización de Diseño (DOA) realiza, entre otras, las siguientes funciones: clasificación de las modificaciones como mayores o menores, aprobación de modificaciones dentro de su alcance y atribuciones, y el control de la configuración de los sistemas de armas del EA. Adicionalmente realiza otros trabajos de ingeniería relativos a los sistemas de armas del EA.

La Sección de Aeronavegabilidad y Calidad (SEACA) es responsable de establecer los requisitos de calidad de las actividades realizadas por la Dirección de Ingeniería e Infraestructuras desarrollando entre otras, las siguientes funciones: las de Sistema de Calidad de la CAMO y las de Sistema de Monitorización Independiente de la DOA, el asesoramiento a las unidades en la elaboración de los sistemas de gestión de la calidad y la verificación de su cumplimiento en el ámbito del EA, así como la gestión de los informes de deficiencias de los sistemas de armas emitidos por las unidades.

La Sección de Innovación, Normalización y Catalogación (SENYC) es responsable de impulsar, gestionar y controlar iniciativas innovadoras para la adaptación de los recursos al entorno de transformación digital, todo ello en el ámbito de sus competencias y en coordinación con el EMA. Es responsable de la normalización, homologación y catalogación en el ámbito del EA, de acuerdo con la normativa en vigor, colaborando con la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) y estudiando la normativa y acuerdos de normalización OTAN.

La Sección de Protección Medioambiental (SEPMA) es responsable de los aspectos relacionados con las políticas relativas a la protección medioambiental y a la eficiencia energética.

8. La Dirección de Adquisiciones (DAD) es el órgano responsable de la dirección, gestión, administración y control en materia de adquisición de recursos materiales que no sean obtenidos de forma centralizada por otro organismo.

Lleva a cabo el proceso de adquisiciones, en el ámbito de su competencia, para garantizar el soporte logístico de los sistemas de armas, el armamento, los materiales, los repuestos, los equipos de apoyo, la infraestructura, los suministros, y los servicios que sean responsabilidad de las Direcciones del MALOG, con arreglo a los recursos financieros disponibles. Asesora, en su ámbito, en el proceso de determinación de necesidades y establecimiento de los objetivos de recursos de material y planes de contratación.

La DAD está constituida por los siguientes órganos:

- a) Órgano Auxiliar de Dirección.
- b) Subdirección de Gestión Económica-Financiera.
- c) Subdirección de Contratación.
- d) Subdirección de Asistencia a la Contratación y Enajenaciones.

La Mesa de Contratación Permanente para el MALOG está adscrita a la DAD.

El Órgano Auxiliar de Dirección es el órgano encargado de auxiliar al General Jefe de la DAD del MALOG en el ejercicio del mando y en el estudio de los asuntos no atribuidos específicamente a otros órganos de la DAD.

La Subdirección de Gestión Económica-Financiera (SUGEF) es responsable de la gestión, administración y control de los diferentes recursos económico-financieros necesarios para la adquisición de recursos materiales que no sean obtenidos de forma centralizada por otro organismo.

La Subdirección de Contratación (SUCON) es responsable de la gestión, administración y control de los contratos de adquisición de recursos materiales que no sean obtenidos de forma centralizada por otro organismo.

La Subdirección de Asistencia a la Contratación y Enajenaciones (SUACE) es responsable de desarrollar aquellas actividades de asistencia a la Subdirección de Contratación, en materia de selección del contratista y adjudicación de los contratos. La Secretaría de la Mesa de Contratación Permanente depende orgánicamente de esta Subdirección.

9. En el anexo VIII se contemplan las unidades aéreas dependientes del MALOG.

Decimoctavo. *Dirección de Asuntos Económicos.*

1. La Dirección de Asuntos Económicos (DAE) es, en el ámbito de los recursos financieros, el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable principal de la dirección, gestión, administración y control de los recursos financieros puestos a disposición del Ejército del Aire y del Espacio, y de la contratación, contabilidad, retribuciones y tesorería. El General Director de Asuntos Económicos (GDAE) es el principal asesor del JEMA en el ámbito de sus competencias.

Le corresponde también la coordinación de los Centros de Responsabilidad de Gasto (CRG) del EA, la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y de la Orden de Desarrollo Específico (ODE). Centraliza toda la información económica, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto. A estos efectos, se relaciona funcionalmente con los órganos competentes en las citadas materias del EA. Adicionalmente, como CRG le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de aquéllos que no estén asignados expresamente a ningún otro órgano.

2. La DAE está constituida por los siguientes órganos:

- a) Jefatura.
- b) Órgano Auxiliar de Dirección.
- c) Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
- d) Subdirección de Gestión Económica y Contratación.

Además, se encuentran adscritos a la DAE los siguientes órganos:

- a) La Secretaría de la Junta de Contratación del EA.
- b) La Secretaría de la Mesa de Contratación permanente del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.
- c) La Secretaría Permanente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material (JUSELMA).

3. El Órgano Auxiliar de Dirección es el órgano de apoyo del Director de Asuntos Económicos en el ejercicio del mando y en las materias que este determine.

4. La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto desarrolla las funciones encomendadas a la DAE en materia de contabilidad, administración y gestión del Servicio Presupuestario 22-Ejército del Aire y del Espacio, así como en la coordinación de las actividades de las distintas Secciones Económico-Administrativas (SEAs) y en coordinación con el EMA, en el ámbito de sus competencias en las actividades conducentes a la Transformación Digital del EA.

La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto está constituida por los siguientes órganos:

- a) Sección de Contabilidad.
- b) Sección de Presupuesto.
- c) Sección de Coordinación, y Transformación Digital.

La Sección de Contabilidad es el órgano responsable de dirigir, coordinar y controlar la contabilidad presupuestaria, financiera y analítica del EA, del control y rendición de las cuentas justificativas y de proponer y coordinar cuantas modificaciones en las aplicaciones en uso, se estimen convenientes.

La Sección de Presupuesto es el órgano responsable de la administración y gestión del servicio presupuestario correspondiente al EA, y del desarrollo de las instrucciones que dicte la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Asuntos Económicos (DIGENECO), conforme a la normativa vigente, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del MINISDEF en la parte que afecta al EA, así como de la tramitación de las propuestas de modificaciones presupuestarias.

La Sección de Coordinación y Transformación Digital es el órgano que ejerce las funciones encomendadas a la DAE en cuestiones económico- administrativas, legales y de funcionamiento como Unidad de Gasto, de la coordinación general de las actividades de las SEA, y de la explotación y propuesta de nuevas funcionalidades y mejoras de los procesos automatizados vigentes, en materia económica, en el EA. Asesora y apoya al EMA en todo lo referente a los aspectos económico-financieros y de contratación relativos a la Transformación Digital del EA.

5. La Subdirección de Gestión Económica y Contratación es el órgano responsable de la gestión económica, administración, contratación y contabilidad de los recursos y efectos asignados, así como de los no asignados específicamente a otros órganos del EA. Lleva a cabo la gestión centralizada y el control económico y financiero de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras operaciones y ejercicios que se determinen.

Lleva a cabo las funciones que corresponden a la DAE, como responsable del asesoramiento en materia de contratación en el ámbito del EA, y que le otorgue la legislación vigente.

La Subdirección de Gestión Económica y Contratación está constituida por los siguientes órganos:

- a) Sección de Gestión Económico-Administrativa.
- b) Sección de Contratación.

La Sección de Gestión Económico-Administrativa es el órgano responsable de la gestión, administración y contabilidad de los recursos asignados a la DAE, así como de los no asignados concretamente a otros órganos del EA. A todos los efectos asume todas las funciones de una Sección Económico-Administrativa, incluyendo las competencias, estructura y responsabilidades que en disposiciones de distinto rango legal se asignan a ésta. Cuenta con un Núcleo de Operaciones para el Extranjero y Misiones de Apoyo a la Paz y Ayuda Humanitaria (NOEMAP).

La Sección de Contratación es el órgano responsable de la elaboración y coordinación de las normas sobre procedimientos de contratación en el ámbito su competencia y conforme a la legislación vigente, así como de velar por el cumplimiento de las normas en materia contractual en el ámbito del EA.

6. La Secretaría de la Junta de Contratación del Ejército del Aire y del Espacio es el órgano de apoyo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire y del Espacio. Su función principal es coordinar y gestionar las actividades administrativas y técnicas necesarias para facilitar el desarrollo eficiente de los procesos de contratación que lleva a cabo la Junta.

La Secretaría de la Mesa de Contratación Permanente del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio es el órgano de apoyo de la Mesa de Contratación Permanente del Cuartel General. Su labor consiste en proporcionar soporte administrativo y técnico, asegurando el cumplimiento normativo y la correcta gestión de los procesos de contratación.

La Secretaría Permanente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material (JUSELMA) es el órgano de apoyo de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material. Su tarea principal es gestionar y coordinar las actividades administrativas necesarias para llevar a cabo la enajenación y liquidación del material del Ejército del Aire y del Espacio tras los correspondientes expedientes de Baja.

Disposición adicional primera. *No incremento del gasto público.*

La aplicación de esta instrucción, incluida la modificación de las unidades existentes y la creación de aquellas que sean necesarias, se hará sin aumento de coste de funcionamiento del Ejército del Aire y del Espacio y no supondrá incremento del gasto público.

Disposición adicional segunda. *Desarrollo de Ejecución.*

Por el EMA, los Mandos y organismos correspondientes, se promoverán las acciones pertinentes para la aprobación por mi Autoridad, de las disposiciones que complementen esta instrucción y para que se adopte esta nueva organización.

Disposición adicional tercera. *Creación, supresión y modificación de la denominación de unidades.*

1. Las unidades contempladas en esta instrucción del JEMA ejercerán sus funciones y cometidos conforme se vayan produciendo las adaptaciones orgánicas necesarias y les sean transferidas dichas funciones y cometidos.

2. Queda suprimido el 45 Grupo de Fuerzas Aéreas, que se transforma en el Ala 45, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.

3. Queda suprimido el Aeródromo Militar de León, que se transforma en la Base Aérea de León, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.

4. Queda suprimido el Aeródromo Militar de Pollensa, que se transforma en la Base Aérea de Pollensa, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.
5. Queda suprimido el Aeródromo Militar de Lanzarote, que se transforma en la Base Aérea de Lanzarote, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.
6. Queda suprimida la Comandancia Militar Aérea de Melilla, que se transforma en el Aeródromo Militar de Melilla, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.
7. Queda suprimido el Grupo Bardenas-Ablitas, que se transforma en la Agrupación Bardenas, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.
8. Queda suprimido el Grupo del Cuartel General del MACAN, que se transforma en Agrupación del Cuartel General del MACAN, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.
9. Queda suprimido el Sector Aéreo de Las Palmas, asumiendo sus funciones y cometidos el General Segundo Jefe del Mando Aéreo de Canarias.
10. Queda suprimido el Sector Aéreo de Tenerife, asumiendo sus funciones y cometidos el Jefe del Aeródromo Militar de Tenerife Norte.
11. Queda suprimido el Sector Aéreo de Palma de Mallorca, asumiendo sus funciones y cometidos el Jefe de la Base Aérea de Son San Juan.
12. Se crea el Aeródromo Militar de Tenerife Norte.
13. Se crea la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo El Prat, que presta servicio a las instalaciones del EA en la ciudad de Barcelona, en el Acuartelamiento Aéreo del Prat y en la Residencia Militar de Acción Social de Descanso Riu Clar en Tarragona.
14. Se crea la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada, que presta servicio al Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada.
15. La Academia General del Aire cambia su denominación a Academia General del Aire y del Espacio, manteniendo sus cometidos, dependencia orgánica y funcional.
16. La Academia Básica del Aire cambia su denominación a Academia Básica del Aire y del Espacio, manteniendo sus cometidos, dependencia orgánica y funcional.
17. La Escuela de Técnicas Aeronáuticas cambia su denominación a Escuela de Técnicas Aeroespaciales, manteniendo sus cometidos, dependencia orgánica y funcional.
18. El Centro de Guerra Aérea cambia su denominación a Centro de Guerra Aeroespacial, manteniendo sus cometidos, dependencia orgánica y funcional.

Disposición transitoria única. *Adaptaciones orgánicas.*

Los órganos actualmente existentes continuarán ejerciendo sus competencias hasta que entren en vigor las Instrucciones Generales que desarrollen el contenido de esta instrucción, se produzcan las adaptaciones orgánicas y se transfieran los cometidos a la nueva estructura.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Instrucción número 37/2021, de 1 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se desarrolla la organización del Ejército del Aire, y sus modificaciones.
2. Las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan a esta instrucción.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2025.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Francisco Braco Carbó.

ANEXO I

Unidades, Centros y Organismos con dependencia de la JSTCIBER

DEPENDENCIA ORGÁNICA:

a) CENTROS:

- Centro de Informática de Gestión (CIGES).
- Centro de Apoyo Técnico Avanzado del EA (CATA-EA).

DEPENDENCIA A LOS EFECTOS DE SER INSTRUIDAS, ADIESTRADAS Y EVALUADAS:

a) GRUPOS:

- Grupo de Transmisiones, del que dependen orgánicamente las siguientes Escuadrillas de Transmisiones:

- Escuadrilla de Transmisiones n.º 1
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 2
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 3
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 4
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 5
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 6
- Escuadrilla de Transmisiones n.º 8

DEPENDENCIA FUNCIONAL:

a) CENTROS:

- Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF).

ANEXO II

*Apéndice 1**Recintos militares bajo dependencia de la ACGEA*

a) ACUARTELAMIENTOS AÉREOS:

- Cuartel General del EA

ANEXO II

*Apéndice 2**Unidades, Centros y Organismos con dependencia de la ACGEA*

DEPENDENCIA ORGÁNICA:

a) GRUPOS:

- Grupo de Seguridad (GRUSEG).
- Grupo de Apoyo (GRUAP).

b) ESCUADRONES:

- Escuadrón de Automóviles (ESAUT).

c) UNIDADES:

- Unidad de Sanidad

ANEXO III

*Apéndice 1**Recintos militares bajo dependencia del MACOM*

DEPENDENCIA DE LA JSVICA:

a) ACUARTELAMIENTOS AÉREOS:

- Acuartelamiento Aéreo de «El Frasno»
- Acuartelamiento Aéreo de «Villatobas»
- Acuartelamiento Aéreo de «Constantina»
- Acuartelamiento Aéreo de «Rosas»
- Acuartelamiento Aéreo de «Aitana»
- Acuartelamiento Aéreo de «Puig Mayor»
- Acuartelamiento Aéreo de «Motril»
- Acuartelamiento Aéreo de «Barbanza»
- Acuartelamiento Aéreo de «Alcalá de los Gazules»
- Acuartelamiento Aéreo de «Espinosa de los Monteros-Soba»
- Acuartelamiento Aéreo de «Sierra Espuña»

ANEXO III

Apéndice 2

Unidades, Centros y Organismos con dependencia del MACOM

DEPENDENCIA ORGÁNICA:

a) CENTROS:

- Centro de Inteligencia y Targeting Aeroespacial (CINTAER).

b) COMPONENTES NACIONALES:

- Componente Nacional del Programa de Liderazgo Táctico (TLP).
- Componente Nacional del Centro Europeo de Transporte Aéreo Táctico (ETAC).

DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LA JSVICA:

a) GRUPOS:

- Grupo Central de Mando y Control Aéreo (GRUCEMAC).
- Grupo Norte de Mando y Control Aéreo (GRUNOMAC).
- Grupo Móvil de Control Aéreo (GRUMOCA).
- Grupo de Circulación Aérea Operativa (GRUCAO).

b) ESCUADRONES:

- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 1
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 2
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 3
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 4
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 5
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 7
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 9
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 10
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 11
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 12
- Escuadrón de Vigilancia Aérea numero 13

c) ESCUADRILLAS:

- Escuadrilla de Circulación Aérea Operativa de Madrid
- Escuadrilla de Circulación Aérea Operativa de Sevilla
- Escuadrilla de Circulación Aérea Operativa de Barcelona

DEPENDENCIA A LOS EFECTOS DE SER INSTRUIDAS, ADIESTRADAS Y EVALUADAS:

a) ALAS DE FUERZAS AÉREAS:

- Ala 11
- Ala 12
- Ala 14
- Ala 15
- Ala 23 / 233 Escuadrón
- Ala 31
- Ala 35
- Ala 37
- Ala 45
- Ala 46
- Ala 48
- Ala 49

b) GRUPOS DE FUERZAS AÉREAS:

- 43 Grupo

c) CENTROS:

- Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF).

d) ESCUADRONES:

- 794 Escuadrón de la AGA
- Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC).
- Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA).
- Segundo Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (SEADA).

e) UNIDADES DE APOYO SANITARIO:

- Unidad Médica de Aeroevacuación (UMAER).
- Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue-Madrid (UMAAD-Madrid).
- Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue-Zaragoza (UMAAD-Zaragoza).

f) CENTROS COORDINADORES DE SALVAMENTO:

- Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico de Madrid (ARCC Madrid).
- Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico de Palma (ARCC Palma).
- Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico de Canarias (ARCC Canarias).

g) GRUPOS:

- Grupo de Alerta y Control (GRUALERCON).

h) ESCUADRONES:

- Escuadrón de Vigilancia Aérea número 21
- Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22

i) ESCUADRILLAS:

- Escuadrilla de Circulación Aérea Operativa de Las Palmas

ANEXO IV

Unidades, Centros y Organismos con dependencia del MESPA

DEPENDENCIA ORGÁNICA:

a) CENTROS:

- Centro de Operaciones de Vigilancia Espacial (COVE).
- Centro de Sistemas Aeroespaciales de Observación (CESAEROB).

ANEXO V

Apéndice 1

Recintos militares bajo dependencia del MAGEN

a) BASES AÉREAS:

- Base Aérea de Albacete
- Base Aérea de Alcantarilla
- Base Aérea de Armilla
- Base Aérea de Cuatro Vientos
- Base Aérea de Getafe
- Base Aérea de León
- Base Aérea de Málaga
- Base Aérea de Maticán
- Base Aérea de Morón
- Base Aérea de Pollensa
- Base Aérea de San Javier
- Base Aérea de San Juan
- Base Aérea de Talavera la Real
- Base Aérea de Torrejón
- Base Aérea de Villanueva
- Base Aérea de Zaragoza

b) AERÓDROMOS MILITARES:

- Aeródromo Militar de Ablitas
- Aeródromo Militar de Melilla
- Aeródromo Militar de Santiago

c) ACUARTELAMIENTOS AÉREOS:

- Cuartel General del MAGEN
- Acuartelamiento Aéreo de Alto de los Leones
- Acuartelamiento Aéreo del Prat
- Acuartelamiento Aéreo de Bardenas
- Acuartelamiento Aéreo de Bobadilla
- Acuartelamiento Aéreo de El Vedat
- Acuartelamiento Aéreo de Getafe
- Acuartelamiento Aéreo de La Muela
- Acuartelamiento Aéreo de Los Alcázares
- Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada
- Acuartelamiento Aéreo de Tablada

ANEXO V

Apéndice 2

Unidades, Centros y Organismos con dependencia del MAGEN

DEPENDENCIA ORGÁNICA DEL MAGEN:

a) ALAS DE FUERZAS AÉREAS:

- Ala 11
- Ala 12
- Ala 14
- Ala 15
- Ala 23 (Escuela Militar de Caza y Ataque).
- Ala 31
- Ala 35
- Ala 37
- Ala 45
- Ala 48
- Ala 49
- Ala 78 (Escuela Militar de Helicópteros).

b) GRUPOS DE FUERZAS AÉREAS:

- 43 Grupo

c) ESCUADRONES:

- Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EAZAPAC).
- Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA).
- Segundo Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (SEADA).

d) AGRUPACIONES:

- Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Getafe
- Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Tablada (para dar servicio al ACAR Tablada y SATRA de Sevilla-San Pablo).
- Agrupación Bardenas (para dar servicio al ACAR Bardenas y Aeródromo Militar de Ablitas).
- Agrupación Acuartelamiento Aéreo el Prat (para dar servicio al ACAR El Prat, instalaciones del EA en la ciudad de Barcelona, RMASD El Prat y RMASD Riu Clar).
- Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada (para dar servicio a la RMASD Los Cogorros y RMASD Navacerrada).
- Agrupación Base Aérea de Torrejón
- Agrupación Base Aérea de Zaragoza
- Agrupación Base Aérea de Cuatro Vientos

e) CENTROS DOCENTES MILITARES:

- Academia Básica del Aire y del Espacio (ABA).
- Academia General del Aire y del Espacio (AGA).
- Escuadrón de Enseñanza de Automoción (EEAUTO).
- Escuela de Técnicas Aeroespaciales (ESTAER).
- Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT).
- Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA).
- Escuela Militar de Caza y Ataque
- Escuela Militar de Helicópteros
- Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» (EMP).
- Grupo de Escuelas de Maticán (GRUEMA, que incluye la Escuela Militar de Control y de Tránsito Aéreo, la Escuela Militar de Sistemas Aéreos No Tripulados y Escuela Militar de Transporte Aéreo).

f) UNIDADES LOGÍSTICAS Y TÉCNICAS:

- Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF, con consideración de Centro Docente Militar a los efectos que correspondan).
- Centro Logístico de Armamento y Experimentación (CLAEX).
- Centro Logístico de Intendencia (CLOIN).
- Centro Logístico de Material de Apoyo (CLOMA).
- Centro Logístico de Transmisiones (CLOTRA).
- Escuadrilla Logística de Bobadilla
- Grupo de Automóviles (GRUAUT).
- Grupo de Transmisiones (GRUTRA), del que dependen orgánicamente las siguientes unidades:

- Escuadrilla de Transmisiones 1
- Escuadrilla de Transmisiones 2
- Escuadrilla de Transmisiones 3
- Escuadrilla de Transmisiones 4
- Escuadrilla de Transmisiones 5
- Escuadrilla de Transmisiones 6
- Escuadrilla de Transmisiones 8

- Maestranza Aérea de Albacete (MAESAL).
- Maestranza Aérea de Madrid (MAESMA).
- Maestranza Aérea de Sevilla (MAESE).

g) UNIDADES DE APOYO SANITARIO:

- Centro de Farmacia del Aire – Madrid
- Centro de Farmacia del Aire – Sevilla
- Centro de Farmacia del Aire – Zaragoza
- Centro Médico del MAGEN – Sevilla
- Centro Médico del MAGEN – Zaragoza
- Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue-Madrid (UMAD-Madrid).
- Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue-Zaragoza (UMAAD-Zaragoza).
- Unidad Médica de Aeroevacuación (UMAER).

h) CENTROS COORDINADORES DE SALVAMENTO AERONÁUTICO:

- Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico de Madrid (ARCC Madrid).
- Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico de Palma (ARCC Palma).

i) RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO:

- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Armillas»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «El Prat»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Riu Clar»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Los Cogorros»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Navacerrada»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Málaga»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Los Alcázares»
- Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Pollensa»

j) OTRAS UNIDADES

- Base Aérea de Málaga
- Aeródromo Militar de Santiago
- Aeródromo Militar de Melilla

ANEXO V

Apéndice 3

Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto bajo dependencia del MAGEN

De acuerdo a lo establecido en la Orden DEF/666/2021, de 3 junio:

- CMAA de Alicante: Demarcación, aeropuerto de Alicante
- CMAA de Almería: Demarcación, aeropuerto de Almería
- CMAA de Asturias: Demarcación, aeropuerto de Asturias
- CMAA de Barcelona: Demarcación, aeropuertos de Barcelona, Sabadell, Girona-Costa Brava, Reus, Lleida y Andorra-La Seo
- CMMA de Ciudad Real: Demarcación, aeropuerto de Ciudad Real
- CMAA de Madrid-Cuatro Vientos: Demarcación, aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos
- CMAA de Granada: Demarcación, aeropuertos de Granada-Jaén y Córdoba
- CMAA de Ibiza: Demarcación aeropuertos de Ibiza y Menorca
- CMAA de Madrid-Barajas: Demarcación, aeropuerto de Adolfo Suarez-Madrid-Barajas
- CMAA de Málaga: Demarcación, aeropuerto de Málaga
- CMAA de Melilla: Demarcación, aeropuerto de Melilla y helipuerto de Ceuta
- CMAA de Murcia: Demarcación, aeropuerto internacional región de Murcia
- CMAA de Palma de Mallorca: Demarcación aeropuertos de Palma de Mallorca y Son Bonet
- CMAA de Santander: Demarcación, aeropuertos de Santander y Burgos
- CMAA de Santiago: Demarcación, aeropuertos de Santiago, A Coruña y Vigo
- CMAA de Sevilla: Demarcación, aeropuertos de Sevilla y Jerez y helipuerto de Algeciras
- CMAA de Zaragoza: Demarcación, aeropuertos de Zaragoza, Logroño, Huesca-Pirineos y Teruel
- CMAA de Valencia: Demarcación, aeropuertos de Valencia y Castellón-Costa Azahar
- CMAA de Vitoria: Demarcación, aeropuertos de Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Pamplona

ANEXO VI

*Apéndice 1**Recintos militares bajo dependencia del MACAN*

a) BASES AÉREAS:

- Base Aérea de Gando
- Base Aérea de Lanzarote

b) AERÓDROMOS MILITARES:

- Aeródromo Militar de Tenerife Norte

c) ACUARTELAMIENTOS AÉREOS:

- Cuartel General del MACAN
- Acuartelamiento Aéreo «Las Palmas»
- Acuartelamiento Aéreo «Peñas del Chache»
- Acuartelamiento Aéreo «Pozo de las Nieves»

ANEXO VI

Apéndice 2

Unidades, Centros y Organismos con dependencia del MACAN

DEPENDENCIA ORGÁNICA:

a) AGRUPACIONES:

- Agrupación del Cuartel General del MACAN

b) ALAS DE FUERZAS AÉREAS:

- Ala 46

c) GRUPOS:

- Grupo de Alerta y Control (GRUALERCON).

d) ESCUADRONES:

- Escuadrón de Vigilancia Aérea número 21
- Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22

e) ESCUADRILLAS:

- Escuadrilla de Circulación Aérea Operativa de Las Palmas

f) UNIDADES DE APOYO SANITARIO:

- Centro de Farmacia del Aire-Las Palmas
- Centro Médico del MACAN

g) CENTROS COORDINADORES DE SALVAMENTO AERONÁUTICO:

- Centro Coordinar de Salvamento Aeronáutico de Canarias (ARCC Canarias).

h) OTRAS UNIDADES:

- Base Aérea de Lanzarote
- Aeródromo Militar de Tenerife Norte

ANEXO VI

*Apéndice 3**Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto bajo dependencia del MACAN*

De acuerdo a lo establecido en la Orden DEF/666/2021, de 3 junio:

- CMAA de Gran Canaria: Demarcación, aeropuerto de Gran Canaria
- CMAA de Tenerife: Demarcación, aeropuertos de Tenerife-Norte, Tenerife-Sur, Hierro, la Palma y La Gomera
- CMAA de Lanzarote: Demarcación, aeropuertos de Lanzarote y Fuerteventura